



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 02 de Agosto de 2021

A la mesa del señor Juez, informándole que vía correo electrónico la doctora **MARISOL ENRIQUEZ CASTILLO**, allega el presente memorial. Sírvese proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.0 6 7 2
Radicación No.761094003005-2008-00021-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, dos (02) de Agosto dos mil veintiuos (2021).

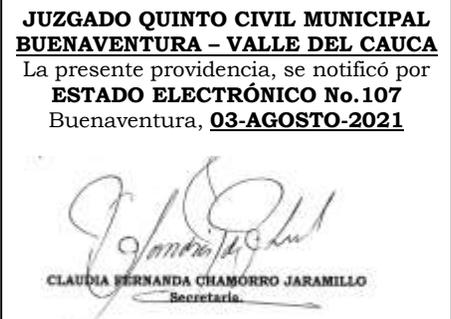
Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía, adelantado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN BUENAVENTURA “COOPMUSAN”**, contra **ALVARO GUERRERO OBREGON**, se libraré oficio al Cajero Pagador del Consorcio “FOPEP” de la ciudad de Bogotá D.C., a fin que se sirva enviar a este Despacho Judicial con la mayor brevedad posible, una relación de los procesos que cursan en contra del citado demandado, indicando los juzgados donde se adelantan y los porcentajes por cada proceso.

Igualmente, se le hará saber que el embargo fue decretado dentro del proceso primigenio iniciado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CREDITOS DEL CARIBE “COOSERVICREDITOS”**, a través de apoderada judicial, al demandado en mientes, mediante el oficio **752** del 2 de julio de 2008, al cual le fue acumulado al antes enunciado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

Mepc



Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f6231873b3ef676a3c0d843da7c0493c595897be335bb76540e44b9d0cf22aa
Documento generado en 02/08/2021 11:56:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>